"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



861

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

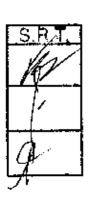
BUENOS AIRES, 2 0 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 20.434/15 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), las Leyes Nº 19.587, Nº 24.557, N° 25.212, los Decretos Nº 351 de fecha 5 de febrero de 1979, Nº 911 de fecha 5 de agosto de 1996, Nº 617 de fecha 7 de julio de 1997, Nº 1.057 de fecha 11 de noviembre de 2003, N° 249 de fecha 20 de marzo de 2007, la Resolución S.R.T. Nº 3.117 de fecha 21 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1°, apartado 2°, inciso a) de la Ley Nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, establece que uno de los objetivos fundamentales del Sistema, creado por dicha norma, es la reducción de la siniestralidad a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Que en el artículo 4º del mencionado cuerpo normativo se estableció que los empleadores, los trabajadores y las Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) comprendidos en el ámbito de la Ley de Riesgos del Trabajo están obligados a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo. A tal fin, dichas partes deberán asumir cumplir con las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo.



Que el artículo 4°, inciso b) de la Ley Nº 19.587 establece que la normativa relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo comprende las normas técnicas, las medidas sanitarias, precautorias, de tutela y de cualquier otra índole que tengan por objeto prevenir,



Nunistario de Trabajo, Empleo y Seguxulad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.

Que el artículo 5º de la norma mencionada en el considerando precedente establece en su inciso l) que a los fines de la aplicación de esa ley se considera como método básico de ejecución, la adopción y aplicación de los medios científicos y técnicos adecuados y actualizados que hagan a los objetivos de la norma.

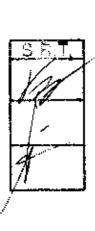
Que asimismo, el inciso ñ) del referido artículo, estima como necesaria la difusión y publicidad de las recomendaciones y técnicas de prevención que resulten universalmente aconsejables o adecuadas.

Que por su parte, el artículo 6°, inciso c) establece que las reglamentaciones de higiene de los ambientes de trabajo deberán considerar primordialmente la contaminación ambiental vinculada a agentes físicos y/o químicos y biológicos.

Que el objetivo, de la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, comprende el contar con un diagnóstico representativo de las condiciones y operaciones de trabajo, para lo cual resulta imprescindible disponer de mediciones que se ajusten a normas técnicas de muestreo y análisis de entidades internacionales y nacionales de reconocida competencia en el tema.

Ouc la Subgerencia de Salud Ocupacional manifestó la necesidad de establecer un modelo de protocolo, en el cual se vuelquen los datos inherentes al instrumental, certificado de calibración del mismo y metodología de muestreo utilizadas, teniendo en cuenta la importancia de dichos datos a la hora de conocer los niveles de concentración de contaminantes químicos en el aire de un ambiente laboral.

Que a los fines de una clara lectura e interpretación de los resultados obtenidos, surge la necesidad de establecer un protocolo estandarizado de monitoreo de contaminantes





Ministorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

químicos, a través del cual y dependiendo de los resultados indicados, se adopten las medidas conducentes para lograr y mantener adecuadas las condiciones de trabajo.

Que corresponde facultar a la Gerencia de Prevención a determinar y/o modificar formatos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la presente Resolución, así como dictar normas complementatias.

Que la Gerencia de Asuntos Legales de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 36, apartado 1°, inciso a) de la Ley N° 24.557, el artículo 2º del Decreto N° 351 de fecha 5 de febrero de 1979, el artículo 3º del Decreto N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996 y el artículo 2º del Decreto N° 617 de fecha 7 de julio de 1997 —conforme modificaciones dispuestas por los artículos 1º, 4º y 5º del Decreto Nº 1.057 de fecha 11 de noviembre de 2003-, y el artículo 2º del Decreto N° 249 de fecha 20 de marzo de 2007.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°,- Apruébase el Protocolo para Medición de Contaminantes Químicos en el Aire de un Ambiente de Trabajo, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, y que será de uso obligatorio para todos aquellos que deban medir el nivel de contaminantes químicos conforme las previsiones de la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y normas reglamentarias.

ARTICULO 2°.- Establécese que los valores de la medición de contaminantes químicos en el





Ministorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

aire de un ambiente de trabajo, cuyos datos se plasmarán en el protocolo aprobado en el artículo anterior, tendrán una validez de DOCE (12) meses.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Gerencia de Prevención a determinar y/o modificar formatos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como dictar normas complementarias.

ARTICULO 4°.- La presente resolución entrara en vigencia a los TREINTA (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.R.T. N°: 861

DICTURN H. GONZALEZ GRACOLI BUPERINTENDENTE DE RIESCOT DE L'EXUALO



Ministració de Fradaja, Empleo y Seguridad Fraixí 861Supscintradoncia de Risegos del Fradaja

ANEXO

PROTOCOLO PARA MEDICION DE CONTAMINANTES QUIMICOS EN EL AIRE DE UN AMBIENTE DE TRABAJO

(1) Razón Social	:				
(2) Dirección:					
⊕ Localidad:					
п)Provincia:					
(5) CP :	დ C. Ũ.	I.T.:		•	
	l	DATOS COMPL	EMENTARIOS		
(1) Marca, modelo	y número de serie	del instrumental ut	tilizado:		
as Canho da antib	ración del instrume	mtal stiliandor			
(8) Fecha de canb	racion dei instrume	ntai utilizado:			
(9) Metodologia u	tilizada para la tom	a de muestra de car	da contaminante		
(10) Observacion	Ac.				
(10) Observacion	C3.				
	DOCUMENTAC	TON QUE SE A	DJUNTARA A	LA MEDICIC)N
(n) Certificado de	e Calibración				
(12) Plano o croqu	ris.				
· ·					
					Hoja 1/3
		******		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
		Fic	ma, Aclaración y Reg	gistro del Profesio	nal Interviniente

2915 . Affordet Brandony p. 4-1 Forgress de tor Places Librari

ANSOR

Concentraçión Máxima Permisible SAP CH Y E Ş Valor Halloda Contaminate 5 0000 Tiergo, de comegida (min) (II) PROTOCOFO PARA MEDICION DE CONTAMINANTES QUIMICOS EN EL AIRE DE UN AMBIENTE DE TRABAGO 98 Chindal (triain) Instrumental / džglositivo de jectyca directa Makeado do Jerna do marestra. Disposition BAPTIN BRITA HEBITION ्मासुङ्ग Conduciones Indokusass de rrabojn ş z Forsión del soctorymesto de trahajo (untilgo). Tomportalius field Trecceutia de exposición Province Tisapo de exposición (minutos) Secrebilif Sector Pucann de Trataja Harea tealizada isa Lucabitat Feeba Lubyroocide addoloral: O.S. Razsin Secial: ne: Dieceiin Mucken N

Himit. Admindfully Registern del Professional Interviolence

Huja 2/3



*2015 - Año del Bicentenario del Congresti de los Fueblos Libras"

Alumbrio de Guelajo, Emplio y Argenidas Bocial Adescendencia de Betropo del Follogo

861

PROTOCOLO PARA MEDICION DE CONTAMINANTES Prazón Social: ANAGORISTA ANAGORISTA Canclusiones.	TROTOC OLO FARA MEDITA DE CONTANTA MENTRA QUE DEL CARRETTO DE TRADACIO TOTO CALLET: ANA ESTRETARDOS PARENCESPAS A SPERCE Cantlasones. Medidas correctivas para la adecinción a la legislación vigente.
	Hoja 3/5

Firma, Aclaración y Registro del Profesional Inserviniente



Ministraio de Fratisjo, Empleo y Pequeòdost Social Superintandencia de Risagos del Trabajo

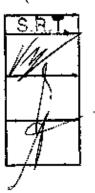
ANEXO

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR PROTOCOLO PARA MEDICION DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN EL AIRE DE UN AMBIENTE DE TRABAJO

- 1) Identificación del establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza el muestreo (razón social completa).
- 2) Domicilio real del establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realizó la medición.
- 3) Localidad del establecimiento, explotación o contro de trabajo donde se realiza la medición.
- 4) Provincia en la cual se encuentra radicado el establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza la medición.
- 5) Código Postal del establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza la medición.
- 6) C.U.I.T. de la empresa o institución.
- Marca, modelo y número de serie del instrumental utilizado en la medición.
- 8) Fecha de la última calibración realizada al instrumento empleado en la medición.
- 9) Método de toma de muestra utilizado para cada contaminante, proveniente de entidades internacionales o nacionales de reconocida competencia en materia de higiene industrial. Ej. NIOSH, OSHA, ACGIH, UNE-EN, entre otros...
- 10) Explicaciones o aclaraciones que resulten de importancia para el entendimiento de los datos volcados
- 11) Adjuntar el certificado de calibración del instrumental utilizado, expedido por el laboratorio (copia)
- 12) Adjuntar plano o croquis del establecimiento, indicando el número de muestra en cada sección/sector en el que se realizaron las mediciones.

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR PROTOCOLO PARA MEDICION DE CONTAMINANTES QUIMICOS EN EL AIRE DE UN AMBIENTE DE TRABAJO

13) Identificación del establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza la medición (razón social completa).





Alimintario da Fraleyo, Bryslus y Seguridad Secial Departmendencia da Primper del Trabajo

861

ANEXO

- 14) C.U.I.T. de la empresa o institución.
- 15) Domicilio real del establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza la medición.
- 16) Localidad del establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza la medición.
- 17) Provincia en la cual se encuentra radicado el establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza la medición.
- 18) C.U.I.T. de la empresa o institución.
- 19) Número de cada muestra tomada.
- 20) Fecha en la que se realiza la medición.
- 21) Sector/sección dentro de la empresa donde se realiza la medición.
- 22) Denominación del puesto de trabajo en el cual se realiza la medición.
- 23) Descripción de la tarea que se realiza en el puesto de trabajo durante el transcurso de la medición (de ser necesario, se podrá cumplimentar este requisito en planilla adjunta)
- 24) Tiempo de exposición por jornada, expresado en minutos
- 25) Frecuencia de exposición.
- 26) Temperatura del sector/puesto de trabajo monitoreado, expresada en °C
- 27) Presión del sector/puesto de trabajo monitoreado, expresado en mmHg.
- 28) Condiciones habituales de trabajo: Se responderá por SI cuando las condiciones operativas del puesto y su entorno inmediato no hayan sido modificadas. De lo contrario se responderá por NO.
- 29) Dispositivo utilizado en la toma de muestra del aire del sector/puesto de trabajo monitoreado. Ej. filtro membrana, lavador de gases, muestreador pasivo, tubos de adsorción, etc.
- 30) Instrumental o dispositivo de lectura directa utilizado en la toma de muestra del aire del sector/puesto de trabajo monitorcado. Ej. tubos colorimétricos, monitor con sensor electroquímico, espectrofotómetro infrarrojo portátil, etc.



Ministroio de Fralajo, Empleo y Feguridad Focial Fistarintendancia de Prissas del Fralaje

ANEXO

- 31) Caudal al que se calibra el intrumental utilizado, expresado en lts/min.
- 32) Tiempo de muestreo expresado en minutos
- 33) El volúmen total de aire circulante por muestra referido a condiciones normales de referencia de presión y temperatura en Higiene Industrial (760 mmHg y 25°C), mediante la siguiente ecuación:

$Vo = P1 \times V1/T1 \times To/Po$, en la cual:

Vo: Volúmen total de aire circulante por muestra referido a condiciones normales de referencia de presión y temperatura en Higiene Industrial (760 mmHg y 25°C)

P1: Presión del sector/puesto de trabajo monitoreado (mmHg).

V1: Volúmen total de aire circulante por muestra

T1: Temperatura del sector/puesto de trabajo expresada en C

To: 25°C (Temperatura en las condiciones normales de referencia en Higiene Industrial)

Po: 760 mmHg (Presión en las condiciones normales de referencia en Higiene Industrial)

- 34) Identificación del contaminante o mezcla de contaminantes que integra la muestra tomada del del sector/puesto de trabajo monitoreado.
- 35) Valor hallado luego del tratamiento analítico realizado a la muestra tomada del sector/puesto de trabajo monitoreado.
- 36) Concentración máxima permisible establecida en la legislación vigente, para el contaminante ó mezcla de contaminantes que integra la muestra tomada del sector/puesto de trabajo monitoreado.
- 37) Explicaciones o aclaraciones que resulten de importancia para el entendimiento de los datos volcados

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR PROTOCOLO PARA MEDICIÓN DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN EL AIRE DE UN AMBIENTE DE TRABAJO

38) Identificación del establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza la medición (razón social completa).





Ministraio do Fralajo, Empleo y Segurideal Secial Bapanintendancia da Princos del Fralicjo

861

ANEXO

- 39) C.U.I.T. de la empresa o institución.
- 40) Domicilio real del establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza la medición.
- 41) Localidad del establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza la medición.
- 42) Código Postal del establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza la medición.
- 43) Provincia en la cual se encuentra radicado el establecimiento, explotación o centro de trabajo donde se realiza la medición.
- 44) Indicar las conclusiones, a las que se arribo, una vez analizados los resultados obtenidos en las mediciones.
- 45) Indicar las recomendaciones, después de analizar las conclusiones.

